

Constancia secretarial: Manizales, 19 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez, para informar correspondió por reparto solicitud de interrogatorio de parte

Sírvase proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA
Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El señor JUAN FELIPE GÓMEZ MUÑOZ identificado con C.C. Nro. 16.073.571, representante legal de la empresa GOMPRO INGENIERIA S.A.S con N.I.T. Nro. 901.569.925-9, solicita por intermedio de apoderado judicial, se cite al señor OXFARO ALBERTO BUSTAMANTE VILLA, identificado con C.C. Nro. 75.066.784, para que en la hora y fecha señaladas por este despacho absuelva interrogatorio de parte anticipado.

Se pretende con esta prueba anticipada, constituir prueba de confesión del señor BUSTAMANTE VILLA, con respecto a la existencia de un contrato suscrito entre las partes el día 01 de junio de 2022; además, de la confesión con respecto a la falta de pago de las acreencias laborales, pago de proveedores, gastos, utilidades, administración de obra, intereses de mora derivados de los saldos pendientes de pago y demás asuntos relacionados con la ejecución del contrato.

Considera el despacho que la solicitud es viable y procedente de acuerdo con lo previsto en los Artículos. 183 y 184 del Código General del Proceso, por lo que a ella se accede.

En consecuencia, para llevar a cabo dicha diligencia fíjese como fecha el día **viernes quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) – diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

Notifíquese **PERSONALMENTE** este auto al señor OXFARO ALBERTO BUSTAMANTE VILLA conforme a lo dispuesto en los artículos 183, 291 y 292 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022; adviértase el contenido de los Arts. 204 y 205 del Código General del Proceso.

Se ordena que por Secretaría se remitan estas diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, para que por su intermedio se verifique la notificación del señor OXFARO ALBERTO BUSTAMANTE VILLA.

Auto notificado por estado del 24 de agosto de 2023

Se requiere a la parte actora para que impulse la notificación del absolvente.

Se reconoce personería judicial para actuar al Doctor CARLOS IVAN GARCIA TABARES C.C. 4.414.068 y T.P. 134.510 del C. S. de la J. en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0036a2bde62c221e890f4f5b435976e86963e08612a7bb39c7ad68b17bec686f
Documento generado en 23/08/2023 05:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>